

i buelba

En vista de los q. han representado concuer-

tado a esta Junta sup.^{ma} D.^o

Cristoval de Mergetina, D.^o Jo.^o ~~Junta~~

ses Ortuno, y D.^o Agustín Lerezo

de un Decidario sobre el apre-

mis militar q. respectivamente

sufren para la pronta entre-

ga de caudales con q. hacer

efectiva la contribucion de 20

real y quartillo diario por

cada vecino con destino alas

presentes urgencias se ha ven-

vido acordar q. sin la menor

dilacion se verifique ebre, o por

partim.^{to} y cobranza del consercion,

ting.^{te} de este Pueblo, y se ha de

pronto repartim.^{to} del

coning.^{te} de esta villa por lo respectivo ala

contribucion de real, y quartillo; Ha Junta

teniendo en consi. de racion, que al tiempo

del despacho de esta orden no ha sido reci-

vido d.igo, y oido recibida esta suprema

Junta la representacion, que sobre este

punto se dirigió con fecha de diez, y seis

del corriente, obediendola con el resp.

